

Dictamen 12/2021

Dictamen 12/2021 del Consejo Escolar de Castilla- La Mancha sobre el Borrador de la Estrategia contra el desperdicio alimentario en Castilla-La Mancha. Sin desperdicio 2030.

Presidente: Don Francisco José Navarro Haro

Consejeros y Consejeras

Don Jose Vicente Villalba Juste
Don Pedro Antonio Ortega Palazón
Don Manuel Benayas García
Don Pedro-José Caballero García
Doña María Sánchez Martín
Doña Antonia Portillo Rey
Doña Alicia Gail Morilla
Don Juan Carlos Gómez Macías
Don Manuel Amigo Cancellor
Doña Carmen Sánchez García
Don Carlos Amieba Escribano
Don Francisco Javier Valenciano Valcárcel
Doña Margarita Mora Alonso

Vicepresidenta: Doña Sagrario Martín-Caro Rodríguez

Secretaria General:

Doña Carmen María González Maroto

Invitado:

Don Alejandro Salcedo Aznal (Coordinador de la Dirección General
Agenda 2030 y Consumo)

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.7, de su Reglamento de funcionamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2021, con la asistencia de los miembros del Consejo relacionados al margen, tras estudiar y debatir la propuesta y las aportaciones relativas al **sobre el Borrador de la Estrategia contra el desperdicio alimentario en Castilla-La Mancha. Sin desperdicio 2030.**

Votos a favor: 14

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

En virtud de esta votación, el Consejo Escolar de Castilla-La Mancha aprueba por unanimidad el siguiente Dictamen:

I. ANTECEDENTES

El proyecto de orden que se presenta tiene los siguientes referentes normativos:

El Decreto 19/2019, de 26 de marzo por el que se promueven medidas para evitar el desperdicio alimentario y se facilita la redistribución de alimentos en Castilla-La Mancha, establece:

- *Artículo 22. Plan de reducción eficiente del desperdicio alimentario.*

- 1. La Administración Regional, a través de la Consejería competente en materia de consumo, elaborará anualmente un Plan de reducción eficiente del desperdicio alimentario.*
- 2. La ejecución del Plan se realizará a través del Foro Regional de reducción del desperdicio de alimentos, que realizará el seguimiento de las actuaciones y proyectos.*

La Ley 7/2019, de 29 de noviembre, de Economía Circular de Castilla-La Mancha recoge como uno de sus objetivos la reducción de las pérdidas y el desperdicio alimentario en la cadena de producción y consumo, promoviendo prácticas eficientes y de consumo responsables.

Decreto 17/2021, de 2 de marzo, en la que se proponen varias acciones de lucha contra el desperdicio alimentario.

Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre residuos, en su artículo 9 establece:

- g) reducirán la generación de residuos alimentarios en la producción primaria, en la transformación y la fabricación, la venta minorista y otros tipos de distribución de alimentos, en restaurantes y servicios alimentarios, así como en los hogares, como contribución a los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas para reducir en un 50 % los residuos alimentarios per cápita a escala mundial en el plano de la venta minorista y de los consumidores, y reducir las pérdidas de alimentos a lo largo de las cadenas de producción y suministro para 2030,*
- h) fomentarán la donación de alimentos y otros medios de redistribución para el consumo humano, dando prioridad al consumo humano frente a la alimentación animal y la transformación en productos no alimenticios,*

Programa Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020, que desarrolla un área prioritaria de actividad en la que aborda el desperdicio de alimentos.

Orden 13/2019, de 29 de enero, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se aprueba la estrategia sobre la gestión de los biorresiduos en Castilla-La Mancha.

Acuerdo de 02/06/2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia de Educación Ambiental de Castilla-La Mancha. Horizonte 2030.

II. CONTENIDO

El proyecto de la Estrategia sin Desperdicio 2030 consta de una parte expositiva, una parte desarrollo estructurada en seis apartados y una parte final que comprende dos Anexos

En la **parte expositiva** se citan los antecedentes normativos de esta disposición, se indican la como se estructura, atendiendo a cuatro referencias conceptuales y programáticas básicas:

- Economía Circular
- La Agenda 2030
- La Gestión de los residuos
- La educación ambiental

El Objetivo de la Estrategia Sin Desperdicios 2030 en la reducción del desperdicio alimentario como una política ambiental prioritaria para Castilla-La Mancha, aunque sin renunciar a otros objetivos sociales, educativos y sanitarios, que se mantienen como referencias básicas.

Parte desarrollo

Se propone 68 Medidas, reunidas en 19 Líneas de Trabajo y agrupadas en torno a 5 Ejes Estratégicos que tendrán que materializarse en Iniciativas concretas dentro de un marco temporal de 10 años, segmentado en 3 Planes Trienales.

Los 5 ejes que estructuran la Estrategia se refieren:

- **Conocimiento** como etapa previa sobre la que debe fundamentarse toda la planificación;
- **Gestión** que abarca desde el desarrollo normativo hasta la redistribución efectiva de los excedentes como piedra angular de la Estrategia;
- **Divulgación** como herramienta para diseminar conocimiento, formar a los ciudadanos y a los agentes económicos y sociales;
- **Innovación** que nos permite progresar reconociendo alternativas y renovar conocimiento;
- **Cooperación** como principio generador de sinergias.

Parte final

Anexo I. Reducción del desperdicio alimentario por municipio.

Anexo II. Campaña de comunicación.

III. OBSERVACIONES

a) Observaciones generales

1. Se sugiere seguir las recomendaciones de la Real Academia Española en el uso de las mayúsculas.
2. Debe mantener un tratamiento homogéneo en el uso del lenguaje no sexista.
3. Se sugiere seguir las recomendaciones relativas a la denominación de las disposiciones contenidas en el Acuerdo aprobado por el Consejo de Ministros de 22 de julio de 2005, sobre directrices de técnica normativa.

b) Observaciones específicas

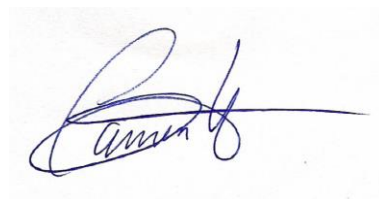
Es Dictamen que se eleva a su consideración, en Toledo a 16 de noviembre de dos mil veintiuno.

Vº Bº
EL PRESIDENTE



Fdo.: Francisco José Navarro Haro

LA SECRETARIA GENERAL



Fdo.: Carmen Mª González Maroto

ILMA. SRA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES